



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 334/02.-

REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-  
DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

S/ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIO.-

DICTAMEN N°

0137/02

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Venidas las presentes a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 10/12, corresponde manifestar lo siguiente:

Se sugiere que para el caso de cumplimiento de horario extraordinario por un agente, se tengan en cuenta lo estipulado por la Ley N° 755 que en su artículo primero establece, "Fíjase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 643", en consecuencia y teniendo en cuenta lo proyectado, corresponde manifestar que el descanso compensatorio de los mencionados agente, tendría que realizarse en un día inhábil.-

Por lo expuesto se aconseja que lo manifestado se deje expresado en un considerando del proyecto de Decreto.-

Asimismo, corresponde que previo del dictado del Acto Administrativo, se incorpore en autos informe de la Dirección General de Personal, a efectos de acreditar si los datos sobre los agentes consignados en la medida legal proyectada son fehacientes.-

Por último, se sugiere readecuar la forma de redacción del proyecto de decreto y planilla anexa, de acuerdo a las formalidades de práctica.-

Receptadas las sugerencias apuntadas el mencionado proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 11 FEB 2002  
l.jv.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa